



No. CONTRATO	No 0 0 2 4 1
CLASE DE CONTRATO	OBRA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DESTINADA PARA EL ÁREA PISCÍCOLA Y CONSTRUCCION DE CASETA PARA ELECTROBOMBA EN LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	EDUARDO JIMENEZ FAJARDO
CC.	17.640.695
TIEMPO	Tres (03) meses
CDP NO.	220007454 del 14 de diciembre de 2022
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS (\$ 59.992.003,00.00) M/CTE. A.I.U e IVA SOBRE LA UTILIDAD INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona natural **EDUARDO JIMENEZ FAJARDO**, identificado con C.c. No. 17.640.695 de Florencia; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

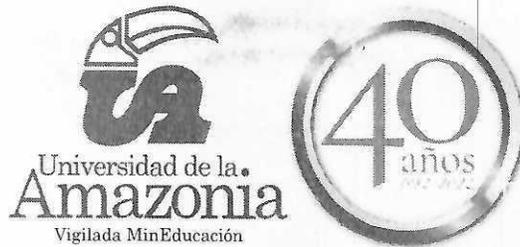
CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que, durante más de 30 años se han venido usando el área piscícola de la sede Santo Domingo para el desarrollo educativo de los estudiantes de la Universidad de la Amazonia, dicha área cuenta con 25 lagos para el cultivo de peces y es muy importante para los proyectos de investigación, toda vez que es objeto de estudio en los proyectos de producción inscritos en vicerrectoría de Investigaciones, en vista de la necesidad de la recirculación del agua para mejorar la calidad de esta y de esta forma evitar la contaminación y reducir el estrés producido sobre los peces, que es una de las causas principales de aparición de enfermedades, se crea la necesidad de buscar nuevas fuentes de suministro de agua, toda vez que el acueducto existente ha reducido considerablemente su caudal a causa de conexiones indeterminadas aguas arriba del punto de descarga, a su vez se requiere la construcción de la caseta donde se ubicará la moto-bomba de succión encargada de hacer llegar el líquido a su punto de acopio, acondicionándole el sistema eléctrico necesario para su puesta en funcionamiento con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la protección de los equipos.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, funcionario MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha del 17 de noviembre del 2022, se requiere la construcción de un pozo profundo para extracción de agua subterránea destinada para el área piscícola y construcción de caseta para electrobomba en la sede santo domingo de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el consejo superior), al ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas recibidas en el correo electrónico de planeacion@uniamazonia.edu.co, que una vez analizada la información, emitió concepto indicando que: "(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico - económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente EDUARDO JIMENEZ FAJARDO. cuyo número de identificación tributaria es Nit.: 17.640.695-6 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DESTINADA PARA EL ÁREA PISCÍCOLA Y CONSTRUCCION DE CASETA PARA ELECTROBOMBA EN LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", oferta por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS (\$ 59.992.003) M/CTE (...)"
 6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado de fecha nueve (09) de diciembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
 7. Que el contratista presentó documentación necesaria para la elaboración del contrato dentro de la cual, se encuentra la propuesta técnico económica avalada por el ingeniero civil LUIS EDUARDO FLORIANO ESCOBAR identificado con C.c. No. 80.231.599 de Bogotá D.C., con TP No. 25202119060CND.
 8. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N. 220007454 de fecha catorce (14) de diciembre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
 9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
- Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DESTINADA PARA EL ÁREA PISCÍCOLA Y CONSTRUCCION DE CASETA PARA ELECTROBOMBA EN LA SEDE SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 17 de noviembre de 2022, razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo	m2	6,76	\$3.500	\$23.660
1,02	Descapote y limpieza c =0,10 m incl. Retiro	m2	6,76	\$25.000	\$169.000
2	ESTRUCTURA				
2,01	Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	m3	0,32	\$35.200	\$11.264
2,02	Concreto pobre de 105kg/cm ¹ (1500 psi) de limpieza c= 0,05 m	m2	1,60	\$24.900	\$39.840
2,03	Vigas de cementación en concreto 210 kg/cm ¹ (3000 psi)	m3	0,32	\$1.092.000	\$349.440
2,04	Columna en concreto 210 kg/cm ³ (3000 psi)	m3	0,37	\$1.126.000	\$416.620
2,05	Vigas aéreas en concreto 210 kg/cm ³ (3000 psi)	m3	0,32	\$1.286.000	\$411.520
2,06	Relleno en material seleccionado	m3	0,51	\$68.500	\$34.935
2,07	Placa contrapiso de 0,07m concreto de 210 kg/cm ¹ (3000 psi)	m2	6,76	\$98.630	\$666.739
2,08	Acero de refuerzo 4200 kg/cm ¹ (60000 psi)	Kg	218,23	\$1.590	\$346.986
3	CUBIERTA				
3,01	Estructura metálica para cubierta (incluye lo necesario para su instalación)	Kg	75,36	\$27.630	\$2.082.197
3,02	Cubierta teja máster 1000 de color (incluye tornillos autoperforantes, cumbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	6,76	\$90.560	\$612.186
4	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
4,01	Mampostería en bloque n 4	m2	23,08	\$53.650	\$1.238.242
4,02	Pañete liso muros 1:4	m2	23,08	\$21.350	\$492.758
4,03	Pintura sobre muro (incluye 2 manos en pintura tipo 1)	m2	23,08	\$12.690	\$292.885
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
5,01	Manguera Riego Agrícola 3 Pulgadas Para Media	Rollo	2,00	\$1.072.300	\$2.144.600

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





	Presión por 50 m				
5,02	Registro de bola PVC 235 PSI lisa 3" de diámetro	und	2,00	\$589.300	\$1.178.600
5,03	Tubería PVC -S 3" incluye accesorios , excavación y relleno	m	3,00	\$74.100	\$222.300
5,04	Salida sanitaria 3" sifón	und	1,00	\$20.674	\$20.674
5,05	Suministro e instalación de electrobomba Barnes Alto Presión 3 x 3, 10Hp 220/440V 3F Q198 o similar incluye accesorios necesarios para la instalación	und	1,00	\$5.860.000	\$5.860.000
6	INSTALACIONES ELECTRICAS				
6,01	Suministro e instalación de tablero de cuatro (4) vias (incl. Breskers)	und	1,00	\$763.598	\$763.598
6,02	Acometida en cable 3 No 8, incl lo necesario para la instalación	m	15,00	\$125.680	\$1.885.200
6,03	Suministro e instalación de punto eléctrico de 220 V trifásico	und	1,00	\$159.860	\$159.860
6,04	Suministro e instalación de punto eléctrico de 110 V	und	1,00	\$81.965	\$81.965
6,05	Suministro e instalación Interruptor Doble por Tubería EMT de 3/4 + Cableado eléctrico No 12 HF + reflector de 100w	und	1,00	\$254.260	\$254.260
6,06	Transporte, instalación y puesta en funcionamiento de bomba sumergible DE 3.0 H.P tipo lapicero para pozo profundo. (Incluye todo lo necesario para su puesta en marcha)	und	1,00	\$8.569.320	\$8.569.320
7	CARPINTERIA METALICA				
7,01	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18. (incluye instalación, cerradura y anticorrosivo)	m2	1,80	\$686.523	\$1.235.741
7,02	Suministro e instalación ventana, lamina cold rolled Cal. 18	m2	1,40	\$686.325	\$960.855
8	POZO PROFUNDO				
8,01	Perforación, entubado y engravillado con tubería RDE21 (Incluye sondeo geo eléctrico)	m	50,00	\$309.759	\$15.487.950
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$46.013.195
ADMINISTRACIÓN 23%					\$10.583.035
IMPREVISTOS 5%					\$2.300.660

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





	UTILIDAD 2%	\$920.264
	IVA UTILIDAD 19%	\$174.850
	SUBTOTAL AIU	\$13.978.808
	VALOR TOTAL	\$59.992.003

El contratista en forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato, así como las actividades concernientes al desarrollo de los trabajos para la Construcción del pozo y caseta en la Sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia junto con los respectivos informes de ejecución de actividades.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS (\$59.992.003) M/CTE. A.I.U e IVA SOBRE LA UTILIDAD INCLUIDO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, literal "b) pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades", además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y adicionalmente el informe de supervisión en el formato de calidad destinado por la Universidad de la Amazonia. Para el pago de las actas parciales de avance el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Para efectos de pago se debe enviar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de obra será las instalaciones de la Sede Santo Domingo, ubicado a 5 Km. de Florencia, al sur del departamento del Caquetá.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

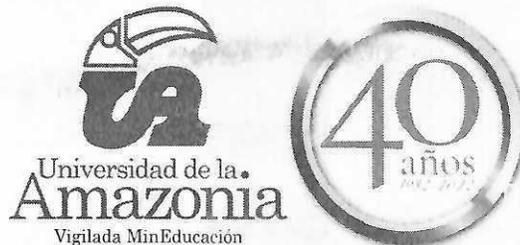
SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- D. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- E. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- F. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- G. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- H. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- I. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- J. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- K. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- L. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- M. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- N. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

ESPECÍFICAS

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación; i) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear; ii) Garantías del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



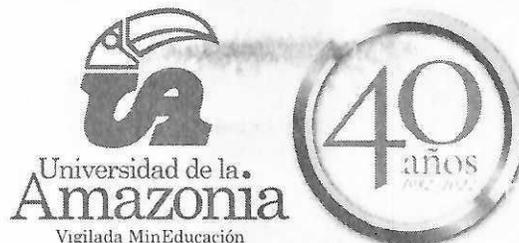


- B. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución
- D. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- E. Dejar el lugar donde se realizarán la labor en las mejores condiciones de aseo y orden posibles.
- F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- G. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación.
- H. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- I. Realizar el cerramiento provisional de las zonas a intervenir.
- J. Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados.
- K. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- L. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- M. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo del contrato, ii) documentación técnica, entre ella: i) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, ii) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, iii) registro fotográfico definitivo.
- N. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades, items no previstos.
- O. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten.
- P. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera.
- Q. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- R. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.

- S. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. E. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, identificado con número de cedula 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de obra. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





			(1.500 (...)	SMMLV.	
--	--	--	-----------------	--------	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

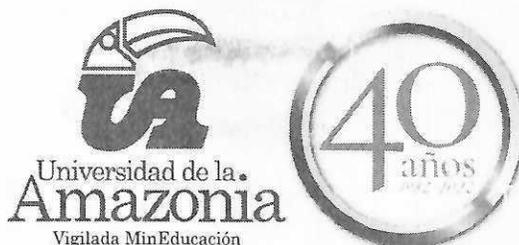
DECIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA QUINTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DECIMA NOVENA- ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 4 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Obra, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia el **28 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó: A. Ximena Rodríguez
Profesional Universitario VAD
Proyectó: Leidy Muñoz C.
Profesional Especializado VAD

EL CONTRATISTA,

EDUARDO JIMENEZ FAJARDO
C.C. 17.640.695 de Florencia
Contratista

MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO
Supervisor



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

